

Anexo II (b)

ACUERDO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS A EFECTUAR AL AYUNTAMIENTO DE ROTA UN ANTICIPO DE TESORERÍA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (424.404,00 €) Y OTRO ANTICIPO, POR IMPORTE DE UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.575.596,00 €), CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Solicitud del Ayuntamiento de Rota de un anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la participación en los ingresos del Estado, de fecha 29 de agosto de 2022.	Parcialmente accesible	2
2	Memoria económica del Ayuntamiento de Rota, de 29 de agosto de 2022.	Accesible	
3	Informe del Ayuntamiento de Rota acreditando la necesidad transitoria de tesorería, de fecha 29 de agosto de 2022.	Accesible	
4	Informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de fecha 13 de octubre de 2022.	Parcialmente accesible	2
5	Informe de la Secretaría General de Administración Local, de fecha 17 de octubre de 2022.	Accesible	
6	Solicitud de ratificación de informe de la DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las CC.LL. y Juego, de 28 de octubre de 2022.	Accesible	
7	Informe de la Secretaría General de Administración Local de ratificación del emitido el 17 de octubre de 2022, de fecha 4 de noviembre de 2022.	Accesible	
8	Informe de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de fecha 10 de noviembre de 2022.	Accesible	
9	Informe de la DG de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de fecha 11 de noviembre de 2022.	Accesible	

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.



En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYCPJGLVB3R3PM3D6LXTBYFKS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior

Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO ROTA						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: P1103000D
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: Calle		NOMBRE DE LA VÍA: CUNA					
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: ROTA			MUNICIPIO: ROTA		PROVINCIA: CÁDIZ		CÓD. POSTAL: 11520
TELÉFONO MÓVIL: -----		CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@aytorota.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: FERNANDEZ DE ALAVA JOSE ANTONIO						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE: TESORERO							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Consejería de Hacienda y Financiación Europea
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

3. EXPONE
Que el Ayuntamiento de Rota presenta un desfase temporal de tesorería que nos obliga a solicitar un anticipo extraordinario de la Participación en Ingresos de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE ALAVA cert. elec. repr. P1103000D		29/08/2022 13:46	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

**4. SOLICITA ⁽²⁾**

Anticipo de la Participación de los tributos de la Junta Andalucía por importe de 400.000€ y anticipo de la Participación de los Ingresos del Estado por importe de 1.600.000€.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	MEMORIA
2	CERTIFICADO TESORERO
3	PREVISIONES TESORERIA

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En ROTA a 29 de agosto de 2022
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE ALAVA

SR/A. Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01034460

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE ALAVA cert. elec. repr. P1103000D	29/08/2022 13:46	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario y podrá encontrar más información sobre el tratamiento de datos en <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Ahora bien, este formulario llega a dichos órganos y organismos a través del registro electrónico único de la Junta de Andalucía. Para ofrecerle el servicio de registro electrónico único es imprescindible tratar sus datos personales, en relación con lo cual le informamos de que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de registro electrónico único es la Secretaría General para la Administración Pública cuya dirección es C/ Alberto Lista, nº16 41071 Sevilla sgap.cpai@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro Electrónico Único", con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de documentos en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante sistema automatizado; la licitud de dicha tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable, consecuencia de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Se contempla la cesión de datos a los órganos administrativos a los que vaya dirigido el documento registrado.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/180928>

Nº Reg. Entrada: 202299909608655. Fecha/Hora: 29/08/2022 13:46:42

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE ALAVA cert. elec. repr. P1103000D		29/08/2022 13:46	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario,

para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE ALAVA cert. elec. repr. P1103000D		29/08/2022 13:46	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Jose Javier Ruiz Arana (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/08/2022
HASH: f8b964d2d6847584325d77eb5e07a073

D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA,

A solicitud de la Junta de Andalucía y dentro del expediente sobre solicitud de anticipo de la Participación en Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado, se emite la siguiente

MEMORIA

PRIMERO. Desde el año 2015 por parte de la Corporación Municipal se está llevando a cabo un gran esfuerzo económico para amortizar la deuda que el Ayuntamiento tenía contraída tanto con entidades financieras como con otras Administraciones Públicas.

Para ilustrar la afirmación anterior se adjunta un cuadro con las cantidades abonadas por esta Corporación en los últimos cinco años por pagos de préstamos con entidades financieras y pagos de deudas con administraciones públicas.

CONCEPTO PAGO DEUDA	2017	2018	2019	2020	2021
Pago deuda financiera	3.854.746,21 €	3.633.507,65 €	3.390.800,08 €	3.457.823,25 €	3.477.769,12 €
TOTAL pago deuda financiera	3.854.746,21 €	3.633.507,65 €	3.390.800,08 €	3.457.823,25 €	3.477.769,12 €
Pago deuda con Seguridad Social	276.358,65 €	561.958,68 €	561.928,68 €	561.928,68 €	561.928,68 €
Pago deuda Confederación Hidrográfica Bajo Guadalquivir	86.760,94 €	86.760,94 €	86.760,94 €	86.760,94 €	86.760,94 €
Fraccionamientos de pagos con la Junta de Andalucía	738.630,93 €	117.439,41 €	184.574,46 €	247.378,10 €	176.259,51 €
TOTAL pago deuda con otras Administraciones Públicas	1.101.777,52 €	766.129,03 €	833.264,08 €	890.067,72 €	824.949,13 €
TOTAL PAGO DEUDA	4.956.523,73 €	4.399.636,68 €	4.224.064,19 €	4.347.890,97 €	4.209.035,71 €

SEGUNDO. El pasado mes de junio se produjo el abono de la última cuota por importe de 46.827,39 euros del fraccionamiento de deudas que este Ayuntamiento mantenía con la Seguridad Social. El aplazamiento fraccionamiento original se firmó el 21 de enero de 1.999 por un importe total de 5.267.066,44 euros.

TERCERO. En el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 6 de junio de 2.022 se acordó la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas por las Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2.021, con una ampliación del período de amortización de los citados préstamos, con el objeto de mejorar las condiciones financieras para aliviar las cargas financieras y mejorar la liquidez.



JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE ALAVA cert. elec. repr. P1103000D		29/08/2022 13:46	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PEGVEFPRWPW7YJQBFL7FME504QS646	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Ayuntamiento de Rota tiene concertada una operación de préstamo con el Banco Sabadell por importe de 8.992.589,98 euros que se encuentra dentro de esas condiciones y que contempla una amortización anual de 1.227.758,31 euros que cumplía el día 30 de junio de 2.022.

Pues bien, en la consulta de Elegibilidad de los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico resulta que el Ayuntamiento de Rota no se encontraba incluido en la relación de Entidades Locales que podían solicitar la aplicación de la medida.

El abono de la cuota de amortización de 1.227.758,31 euros el pasado día 30 de junio ha supuesto un duro golpe a la tesorería municipal.

CUARTO. Según nota de prensa del Instituto Nacional de Estadística de 29 de julio de 2.022, el indicador adelantado del IPC sitúa su variación anual en el 10,8% en julio, seis décimas por encima de la registrada en junio. La tasa del indicador adelantado de la inflación subyacente aumenta seis décimas, hasta el 6,1%. Y la variación del indicador adelantado del IPCA es del 10,8%.

Todos estos datos van a tener su reflejo principalmente en el incremento del gasto previsto en consumo eléctrico, combustible y carburantes que el Ayuntamiento de Rota va a tener que pagar distante el año 2.022 y 2.023. Concretamente, las previsiones presupuestarias por el concepto de combustible y carburante han pasado de 123.109,88 euros en 2.021 a 191.131,69 euros en 2.022, lo que supone un incremento de casi 70.000 euros.

Por lo que respecta al concepto de suministro de energía eléctrica, las previsiones para el año 2.022 se elevan a 1.873.981,30 euros, que vienen a significar un aumento de más de 300.000 euros con respecto a las previsiones iniciales del último presupuesto aprobado.

QUINTO. El Ayuntamiento de Rota se ha acogido a lo establecido en la Disposición Adicional Nonagésimo Cuarta de la ley 22/2021, de 28 de diciembre i, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.022, que aprueba la posibilidad de financiar las obligaciones de pago a proveedores mediante la concertación de una operación a largo plazo.

En aplicación de la mencionada Disposición Adicional se firmó el día 11 de mayo un contrato de préstamo a largo plazo con la entidad UNICAJA BANCO, S.A. en representación del FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES por importe de 4.998.808,26 euros. Este contrato va a elevar el importe de la carga financiera que esta Corporación debe soportar, si bien este contrato tiene prevista una carencia de cuatro años.



JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE ALAVA cert. elec. repr. P1103000D		29/08/2022 13:46	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PEGVEFPRWPW7YJQBFL7FME504QS646	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO. El Ayuntamiento de Rota lleva a cabo la recaudación de sus tributos propios de forma directa, sin intermediación de ningún ente supramunicipal. La recaudación de los mismos presenta un ritmo que produce algunas tensiones a la tesorería municipal, puesto que el grueso de la recaudación de los tributos se produce en los últimos meses del año:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasa de basura, con unos importes aproximados de 5.793.000 y 1.032.588 euros respectivamente, se recaudan a finales del mes de octubre.

Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Entrada de Carruajes (Vados) por importes de 93.553 y 251.000 respectivamente, se producen a finales del mes de noviembre.

Igualmente, en el mes de octubre confluyen tres cuotas del Plan Personalizado de Pagos que ascienden a 548.000 euros.

Esta circunstancia pone de manifiesto un desfase temporal entre el ritmo de recaudación de los tributos propios y los pagos que debe asumir esta Corporación.


Todas estas circunstancias han conducido al municipio de Rota a una situación de necesidad urgente de recursos ordinarios que nos obliga a acudir a esta medida extraordinaria de anticipo de la Participación en Ingresos de la Comunidad Autónoma y del Estado.

En Rota en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE



Cod. Validación: 5PDXC3G3PP3GSZ2FCAQEMRK6S | Verificación: <https://ayorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

	JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE ALAVA cert. elec. repr. P1103000D	29/08/2022 13:46	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PEGVEFPRWPW7YJQBFL7FME504QS646	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



José Antonio Fernández de Alava (1 de 1)
Tesorería
Fecha: 29/08/2022
HASH: 116c63363363360d03a149df89b7f1

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DE ÁLAVA, TESORERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

En el expediente sobre solicitud de anticipo de la Participación en Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado, a requerimiento de la Junta de Andalucía, emite el siguiente

INFORME

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD DE ACUDIR A LOS RECURSOS ORDINARIOS DE TESORERÍA

1. El artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite a las entidades locales acudir al crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería.
2. El artículo 50 del mismo texto legal establece como obligación general en su párrafo primero la necesidad de que la entidad local cuente con el presupuesto aprobado para el ejercicio en curso. A la fecha de la firma del presente documento el presupuesto general del Ayuntamiento de Rota se halla en elaboración, no habiéndose aprobado aún.
3. La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior aún no se ha aprobado al día de la fecha de la firma del presente documento.
4. Como excepción a la regla anterior, el apartado a) del párrafo segundo del citado artículo permite la concertación de operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo. A la fecha de la firma el Ayuntamiento de Rota tiene concertada una operación de crédito a corto plazo con CAIXABANK por un importe de 5.000.000 de euros dispuesta en su totalidad.
5. Las disposiciones dinerarias en cuentas municipales a fecha 08/08/2022 ascienden a 2.244.566,88 euros, por lo que es imposible el reembolso de la operación concertada como exige el artículo arriba mencionado.

A la vista de lo anterior, **ACREDITO**

QUE el Ayuntamiento de Rota no puede acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de Haciendas Locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería en los artículos 49 y siguientes del TRLRHL.

Se emite el presente informe en Rota a fecha de la firma electrónica.

EL TESORERO,



Cod. Validación: 3CPKVTMECZM63ES9NL4CMT9KJ | Verificación: <https://ayorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1

JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE ALAVA cert. elec. repr. P1103000D		29/08/2022 13:46	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PEGVEGCNG7SUQ3Q4BR55DY6XF57VFG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Secretaria General

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Nº SALIDA 43482
FECHA 13/10/2022

**SR. D. JESÚS IGNACIO PÉREZ AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES
FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FODOS EUROPEOS**

Sevilla, 13 de octubre de 2022

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, visto el expediente relativo a la petición de anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la participación en los Ingresos del Estado realizada por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), y realizado el trámite oportuno a efectos de su consideración, emite favorablemente el informe previsto en la Disposición adicional quinta de Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

Firmado digitalmente



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

TERESA MUELA (v. G41192097)

Fecha: 2022.10.13
14:20:57 +02'00'

Teresa Muela Tudela

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA (CÁDIZ) DE UN ANTICIPO EXTRAORDINARIO DE TESORERÍA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO.

Solicitada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego) informe sobre la concesión de un anticipo extraordinario de tesorería por importe de 1.600.000 euros de los que 424.404,01 euros serán con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) y el importe restante, 1.175.595,99 euros, se formalizará con cargo a su Participación en los Ingresos del Estado (PIE), que haya de percibir el municipio de Rota (Cádiz), y con conocimiento del expediente abierto a solicitud de esa entidad local, se evacua el presente

INFORME

Los recursos financieros que nutren las Haciendas de las entidades locales en Andalucía integran, de forma sintética, tanto los procedentes de su propia actividad fiscal, financiera y económica como las participaciones en los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 142 de la Constitución, artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 192.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Si la PIE encuentra su regulación detallada en la Ley de Haciendas Locales citada (Capítulo III de su Título II), la PATRICA ha sido regulada por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre ambos recursos se prevé la posibilidad de conceder a las entidades locales anticipos a cuenta de los que efectivamente les corresponda percibir. En este sentido, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, aplicable para el año 2022 en virtud del Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, establece en su disposición final cuarta la modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedando redactado el apartado primero de su disposición adicional quinta, que lleva por rúbrica “*Anticipos a Corporaciones Locales*”, de la siguiente forma:

“1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, por los importes que se señalan en esta disposición adicional, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.”

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado.”

Este precepto justifica la necesidad del presente informe y exige la existencia de un supuesto de excepcionalidad para la autorización del pago anticipado.

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	17/10/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7DSY4YMTYMWMPBCVCCHWZ9CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De la documentación aportada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos relativa al municipio de Rota, Cádiz, se infiere que dicha entidad vive una delicada situación económica como consecuencia, de manera fundamental, de las deudas existentes motivadas por diversos pagos de préstamos a entidades financieras y a otras Administraciones Públicas, agravado por otros motivos como la situación económica global que va a incrementar los gastos previstos para combustibles, carburantes, y consumo eléctrico, a lo que se suma el desfase temporal existente entre el ritmo de recaudación de los tributos propios de la entidad y los pagos que debe asumir la Corporación.

Visto todo lo anterior y de conformidad con el artículo 7.1.c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que atribuye a la Secretaría General de Administración Local la emisión de informes preceptivos o potestativos sobre materias de su competencia, se emite éste en sentido favorable a la concesión del anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Rota, Cádiz, en el marco de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

La Secretaria General de Administración Local

Fdo. María Luisa Ceballos Casas

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	17/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7DSY4YMTYMWMPBCVCCHWZ9CR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Secretaría General de Administración Local
Plaza Nueva, 4 41071 Sevilla

Recibido Informe Favorable de 17 de octubre de 2022 de su Secretaría General para la concesión de dos Anticipos al Ayuntamiento de Rota por un importe total de 1.600.000 euros, se ha detectado error en nuestra solicitud de informe puesto que el importe total es de **2.000.000 euros**, que se van a tramitar conforme a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante los siguientes anticipos extraordinarios de tesorería :

	euros
ANTICIPO PATRICA	424.404,00
ANTICIPO PIE	1.575.596,00
TOTAL	2.000.000,00

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de conocer si se ratifican en el citado Informe de 17 de octubre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo. Jesús I. Pérez Aguilera



FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	28/10/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAQ9J2D6RUKXVHF989XW29USZ7U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR EL QUE SE RATIFICA EL EMITIDO CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022 RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA (CÁDIZ) DE UN ANTICIPO EXTRAORDINARIO DE TESORERÍA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO

Solicitado con fecha 11 de octubre de 2022 por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego) informe sobre la concesión de un anticipo extraordinario de tesorería por importe de 1.600.000 euros de los que 424.404,01 euros serían con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) y el importe restante, 1.175.595,99 euros, se formalizaría con cargo a su Participación en los Ingresos del Estado (PIE); se informó favorablemente al respecto por esta Secretaría General de Administración Local con fecha 17 de octubre 2022.

Posteriormente, se comunica con fecha 28 de octubre de 2022, por parte de la citada Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que habiéndose detectado un error en la solicitud anterior, resulta que el importe total para la concesión del anticipo extraordinario de tesorería es de 2.000.000 de euros, y no de 1.600.000, por lo que se solicita nuevo informe en el que se ratifique el anterior, pero con esta nueva cantidad rectificada, dado que finalmente 424.404,01 euros serán con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) y el importe restante, 1.575.596 euros, se formalizará con cargo a su Participación en los Ingresos del Estado (PIE) que haya de percibir el municipio de Rota (Cádiz), así pues, con conocimiento del expediente abierto a solicitud de esa entidad local, se evacúa el presente nuevo

INFORME

Los recursos financieros que nutren las Haciendas de las entidades locales en Andalucía integran, de forma sintética, tanto los procedentes de su propia actividad fiscal, financiera y económica como las participaciones en los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 142 de la Constitución, artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 192.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Si la PIE encuentra su regulación detallada en la Ley de Haciendas Locales citada (Capítulo III de su Título II), la PATRICA ha sido regulada por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sobre ambos recursos se prevé la posibilidad de conceder a las entidades locales anticipos a cuenta de los que efectivamente les corresponda percibir. En este sentido, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, aplicable para el año 2022 en virtud del Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, establece en su disposición final cuarta la modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos preceptos legales justifican la necesidad del presente informe y exige la existencia de un supuesto de excepcionalidad para la autorización del pago anticipado.

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	04/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVATPWYQFDA3BS656ALT3JULYPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la documentación aportada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos relativa al municipio de Rota (Cádiz), es la misma y no supone modificación alguna en las circunstancias alegadas, se deduce que dicha entidad vive una delicada situación económica a consecuencia, de manera fundamental, de las deudas existentes motivadas por diversos pagos de préstamos a entidades financieras y a otras Administraciones Públicas, agravado por otros motivos como la situación económica global que va a incrementar los gastos previstos para combustibles, carburantes, y consumo eléctrico, a lo que se suma el desfase temporal existente entre el ritmo de recaudación de los tributos propios de la entidad y los pagos que debe asumir la Corporación.

Visto todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 7.1.c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que atribuye a la Secretaría General de Administración Local la emisión de informes preceptivos o potestativos sobre materias de su competencia, **se ratifica en sentido favorable** el informe ya emitido con fecha 17 de octubre de 2022 a la concesión del anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), en el marco de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria General de Administración Local

Fdo. María Luisa Ceballos Casas

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	04/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVATPWYQFDA3BS656ALT3ULYPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:

Fecha: La de la firma electrónica

Asunto: Coste financiero anticipo de tesorería Ayuntamiento de Rota (Cádiz)
Importe: 2.000.000,00 euros

Remitente: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO. Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales.

Vista la solicitud de informe de coste financiero del anticipo de Tesorería al Ayuntamiento de Rota, por importe de 2.000.000,00 euros, este centro directivo comunica que el coste medio de las líneas de crédito que la Junta de Andalucía tiene actualmente formalizadas, para disposiciones realizadas al plazo más cercano al del reembolso del anticipo, es del 2,271% anual. Sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta el entorno actual de fuerte subida de los tipos de interés, que podría, llegado el caso, encarecer considerablemente el coste financiero de la operación.

LA DIRECTORA GENERAL
M.^a Victoria Carretero Márquez



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	10/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6P5HL9VHW7AWWQ48T5CGNRTAR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOBRE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROTA

El Ayuntamiento de Rota por escrito de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 29 de agosto de 2022, solicita 2.000.000 € a través de un Anticipo de la Participación de los tributos de la Junta Andalucía en 2022 por importe de 400.000€ y un anticipo de la Participación de los Ingresos del Estado por importe de 1.600.000€.

La Disposición adicional quinta “Anticipos a Corporaciones Locales” de la Ley 6/2010, de 11 de junio reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habilita al Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, para autorizar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.

Dicho precepto establece que los mencionados pagos anticipados podrán efectuarse excepcionalmente. El Ayuntamiento de Rota se acoge a esta posibilidad que dispone el texto legal antes reseñado, acreditando la necesidad urgente de la concesión de un anticipo ante las necesidades de liquidez del Ayuntamiento y la imposibilidad de concertar operaciones de crédito a corto plazo.

Con dicha finalidad, las entidades locales presentarán solicitud de Anticipo de Tesorería a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que deberán indicar el importe de la cantidad a anticipar. En el caso que el importe solicitado exceda de la cuantía fijada conforme a los apartados siguientes, la parte residual se concederá con cargo a la participación en los ingresos del estado con los límites y condiciones establecidos en la presente disposición.

El municipio de Rota tiene un población de 29.326 habitantes por lo que la cantidad máxima del anticipo con cargo a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud, se establece de la siguiente forma:

En el caso de municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma o de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

Según los datos obrantes en este Centro Directivo la cantidad de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de 2022 para el Ayuntamiento de Rota asciende a 1.697.616,03€, por lo que, conforme a la Disposición Adicional Quinta, el máximo Anticipo a conceder sería el 25% de dicha cantidad cifrado en 424.404,00€ y que no supera los 2.500.000 €.



FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	11/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYKMUJ9XZ2QRJRDJ5HVXASASF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así, la parte residual solicitada se tramitaría mediante un Anticipo con cargo a la Participación en los Ingresos del Estado, y que asciende a 1.575.596,00 €. Dicha cantidad no excede del 25% de las entregas a cuenta de la Participación en los Ingresos del Estado de la entidad local ni supera los 2.500.000 euros.

La Ley 6/2010, asigna un máximo de 100.000.000 € para estos anticipos de tesorería. En el presente ejercicio no se han tramitado anteriormente pagos de esta naturaleza por lo que resta un crédito disponible de 100.000.000 €.

El Ayuntamiento de Rota cumple con lo dispuesto en el punto 6 de la Disposición adicional quinta de la Ley 6/2010, es decir, han transcurrido dos años, a contar de la fecha de concesión de un anticipo de la misma naturaleza que este y estos, están totalmente reintegrados.

Así mismo, se comprueba que está al corriente en las obligaciones de remisión de información reguladas en la Ley 6/2010.

Del Informe de la Dirección General de Tesorería de fecha 10 de noviembre de 2022, la financiación de la operación se realiza acudiendo al crédito a corto plazo, con un coste financiero para la Comunidad Autónoma de 2,271% anual. Sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta el entorno actual de fuerte subida de los tipos de interés, que podría, llegado el caso, encarecer considerablemente el coste financiero de la operación.

Por lo expuesto, el anticipo de tesorería solicitado por el Ayuntamiento de Rota cumple con la regulación legal de los Anticipos prevista en la DA Quinta de la Ley 6/2010 por lo que desde esa perspectiva procede la concesión del mismo, sin perjuicio de la valoración por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que, por el carácter excepcional de estos Anticipos, le ha de dar.

Sevilla,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN,
RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO**

Fdo. Jesús I. Pérez Aguilera

FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	11/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYKMUJ9XZ2QRJRD LJ5HVXASASF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	